



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2245/2014 /

COLINA, 23 de Septiembre de 2014.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2935/2012, de fecha 04 de Diciembre de 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID N° 2686-117-LP12. 2) Memorandum N° 288/14 de fecha 23 de Septiembre de 2014, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de Contrato de Prestación de Servicios fecha 26 de Agosto de 2014, suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Agosto de 2014, suscrito con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA**, RUT. N° 76.825.800-7, representada para tal efecto por don **ADOLFO RILLON KOLBACH**, Cédula de Identidad N° 10.220.000-0, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID N° 2686-117-LP12, en el siguiente tenor:

- Aumentando la mantención en 32.600 mts<sup>2</sup>, por un valor de \$ 2.738.400, más IVA, la mantención comenzara a regir del 1 de Octubre de 2014 y se prolongara hasta el término del contrato principal.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 30 de Noviembre de 2012, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-2935/2012, de fecha 04 de Diciembre de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS  
ALCALDESA (S)  
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DSR/CGL/EAQ/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

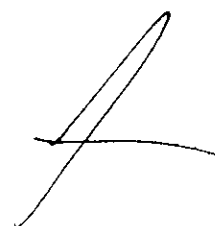
### PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA

En Colina, a 26 de Agosto de 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, (ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, rol único tributario N° 76.825.800-7, representada para tal efecto por don ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en los [REDACTED] han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 30 de Noviembre de 2012, para el proyecto "Mantenión de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 2935/2012, de fecha 4 de Diciembre de 2012.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 241/2014, de fecha 20 de Agosto de 2014, la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solicitó realizar ampliación del servicio de mantención, según lo señalado en el punto N°11.6 de las bases administrativas Generales.

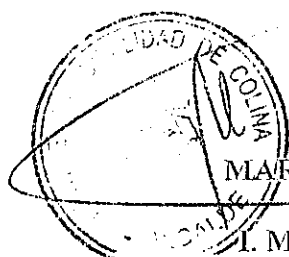
**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, aumentando la mantención en 32.600 mts2 por un valor de \$ 2.738.400.- más IVA. La mantención comenzará a regir a partir del 1 de Octubre de 2014 y se prolongará hasta el término del contrato principal.



CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 30 de Noviembre de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
M. MUNICIPALIDAD DE COLIMA

ADOLFO RILLON KOLBACH  
PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA